

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

13394*Ejecución de títulos judiciales 150/2013*

D/Dª MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000150 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª CARMEN RODRIGUEZ HOLGADO contra la empresa MANUEL PINEDA MONTIEL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1º) Adjudicar a favor de la mejor postora, LOURDES CAMPANARIO RAMOS con NIF 46.046.481-K, el 50% de los derechos sobre el bien descrito en la relación fáctica de esta resolución, por la suma de treinta y un mil euros, al haberse consignado la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

2º) Hacer entrega de la cantidad de de veintidós mil setecientos ochenta y un euros con cinco céntimos de euro, importe por el que se prosigue esta ejecución a la ejecutante Dña. CARMEN RODRÍGUEZ HOLGADO, con NIF 41.441.252-J, representada procesalmente por la Letrada Dña. Camilele Prado Silva.

3º) Transferir el sobrante de la ejecución, ocho mil doscientos dieciocho euros con noventa y cinco céntimos de euro, a la cuenta de consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Eivissa, para que se aplique a la ejecución de familia nº 117/2013, en cuyos autos se ha decretado el embargo sobre dicho sobrante.

4º) Firme la presente resolución, hacer entrega al adjudicatario de testimonio de la misma que servirá de título bastante para la inscripción de sus derechos en el Registro de la Propiedad correspondiente.

5º) Archivar la presente ejecución una vez cumplidos las dispositivos anteriores.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a MANUEL PINEDA MONTIEL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA